

Barranquilla, 27 de enero de 2026

CDPBN-003-2025

Ingeniero
JORGE ANTONIO ROA MEJIA
Representante Legal
CONSORCIO INTERDRAGADO BV
Ciudad.

Ingeniero
CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Subdirector Marítima, Fluvial y Férrea
INSTITUTO NACIONAL DE INVIAS-INVIAS
Ciudad.

Referencia: Contrato de Obra No. 2112 de 2025, con objeto: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Solicitud de Prorroga No. 1 – Contrato de Obra No. 2112 de 2025

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE BUENAVENTURA 2025** y en atención a las funciones de seguimiento, control y emisión de concepto por parte de la Interventoría, me permito solicitar formalmente se emita concepto y se adelanten las actuaciones correspondientes ante el INVIAS para la suscripción del documento modificadorio que prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2112 de 2025, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Antecedentes Contractuales

1.1. De conformidad con la Cláusula Octava – Plazo, el término de ejecución contractual se computa a partir de la **Orden de Inicio** que imparta la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea del INVIAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y demás requerimientos aplicables.

1.2. El Parágrafo de la citada cláusula prevé expresamente la posibilidad de suspender, de común acuerdo, el plazo contractual por causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

1.3. Se realizó suspensión No.1 mediante Acta de Suspensión suscrita el 29 de diciembre de 2025, estableciéndose como fecha de reinicio el 06 de febrero de 2026.

2. Situación actual y actividades por ejecutar

El contrato se reinicia el 3 de febrero, y tiene fecha de terminación el 5 de febrero, plazo insuficiente para completar actividades críticas que consumen plazo efectivo y condicionan la entrada a producción de dragado,

entre las cuales se destacan: (i) movilización de la draga a Colombia y arribo a zona Buenaventura; (ii) inspecciones y verificaciones a la llegada de la nave (incluyendo DIAN/Importación Temporal, autoridades de control y DIMAR); (iii) visita y coordinación con Antinarcóticos; (iv) levantamientos batimétricos de pre-dragado y de seguimiento con acompañamiento de la Interventoría; (v) alistamiento operacional y pruebas de equipos; (vi) ejecución de las operaciones de dragado conforme a cada sector del canal, condiciones operacionales del mismo y restricciones de tráfico marítimo; (vii) actividades de gestión social, seguidas de batimetrías de verificación y actividades de cierre hasta completar el alcance contractual.

3. Justificación técnica y programación del plazo solicitado (06/feb/2026–06/may/2026)

3.1. Considerando la fecha de reinicio (06 de febrero de 2026) y la secuencia técnica, administrativa y de control necesaria para ejecutar integralmente el objeto contractual, el Contratista requiere un tiempo efectivo (ventana) de ejecución de 90 días, esto es, desde el 06 de febrero de 2026 hasta el 06 de mayo de 2026.

3.2. La justificación del tiempo se soporta en la Matriz de Actividades (**Cronograma General**) (Anexo 1), en la cual se detallan actividades, dependencias, responsables y duraciones estimadas, permisos/inspecciones, levantamientos batimétricos (línea base, seguimiento y post-dragado), pruebas operativas, operación de dragado y cierre técnico.

3.3. Este “cronograma general” actualiza y ajusta la programación inicial operativa, preservando la trazabilidad técnica requerida para la medición, aceptación y recibo del dragado por parte de Interventoría e INVIAS.

4. Garantías y seguros

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, reiteramos nuestro compromiso de ajustar y/o ampliar la Garantía Única de Cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, en los eventos de prórroga, suspensión o modificación contractual, conforme a lo previsto en el contrato.

5. Solicitudes a la Interventoría

Con fundamento en lo anterior, y agradeciendo de antemano el acompañamiento técnico y contractual de esa Interventoría, solicitamos respetuosamente:

- a) Se sirvan emitir el concepto respecto de la prórroga del plazo de ejecución por 90 días, es decir **desde el 06 de febrero de 2026 hasta el 06 de mayo de 2026**.
- b) Se sirvan validar y acreditar, para trámite ante el INVIAS, la programación base ajustada en la Matriz contenida el “Cronograma General” (Anexo 1), como sustento técnico de la ruta crítica y de las actividades requeridas para la ejecución y el cierre del proyecto.
- c) Nos indiquen, de considerarlo pertinente, las observaciones o requerimientos adicionales que estimen necesarios para la suscripción oportuna del documento modificadorio que formalice la prórroga y permita la ejecución integral del objeto contractual.

Agradecemos muy especialmente su atención y quedamos atentos a coordinar la mesa técnica que consideren conveniente para revisar el cronograma, la matriz de soporte y los anexos, con el fin de avanzar de manera ordenada y oportuna en la formalización correspondiente.



Sin otro particular, quedamos atentos a sus observaciones y a la coordinación técnica requerida para el reinicio y ejecución del proyecto.

Cordialmente,

Ing. HOLBERT CORREDOR ROMERO

Representante Legal

CONSORCIO DRAGADO PUERTO DE BUENAVENTURA 2025